

# Informe Estadístico

## Tercer Trimestre 2019

Diciembre 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  

---

REPÚBLICA ARGENTINA

**OVD**  
Oficina de Violencia Doméstica

# Informe Estadístico

Tercer trimestre 2019

Diciembre 2019

Oficina de Violencia doméstica (OVD)

## Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas publicadas por la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar)  
Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>  
Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

# Índice

	Página
1	Presentación
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? ..... 4
1.2	Servicios que brinda ..... 4
1.3	Evaluación de la Situación de Riesgo ..... 5
1.4	Elaboración de estadísticas ..... 5
2	Acceso a Justicia
2.1	Presentaciones ante la OVD ..... 6
2.2	Derivaciones ..... 7
2.3	Personas que realizaron más de una presentación ..... 7
2.4	Presentaciones realizadas por Terceras ..... 7
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas
3.1	Género y grupos de edad ..... 8
3.2	Nivel educativo ..... 9
3.3	Condición laboral ..... 9
3.4	Procedencia territorial ..... 10
4	Características sociodemográficas de las personas denunciadas
4.1	Género y grupos de edad ..... 11
5	Características de la violencia
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas ..... 12
5.2	Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas ..... 13
5.3	Tipos de violencia ..... 13
5.4	Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas ..... 14
5.5	Niveles de riesgo evaluados ..... 15
5.6	Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre personas afectadas y denunciadas ..... 15

# 1 Presentación

## 1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>1</sup> con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina<sup>2</sup>, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

## 1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución .

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/download/?ID=8405>

<sup>2</sup> Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/download/?ID=99553>

### **1.3 Evaluación de la situación de riesgo**

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, el funcionamiento de los recursos gubernamentales y, posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

### **1.4 Elaboración de estadísticas**

En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales<sup>3</sup>. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia.

A continuación, se exponen los resultados para el tercer trimestre de 2019.

---

<sup>3</sup> Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

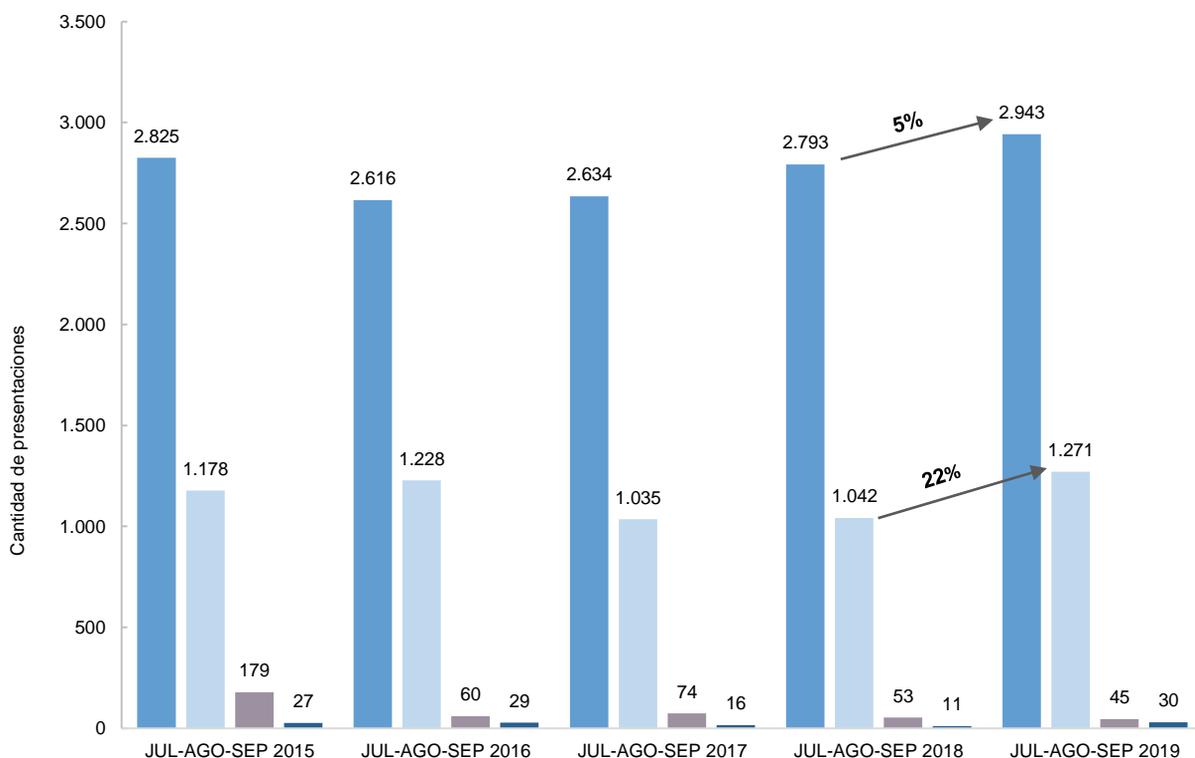
## 2 Acceso a Justicia

### 2.1 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de atención recibida

Durante el tercer trimestre del año, los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron 2.943 casos, lo que representa un aumento de 5% respecto del tercer trimestre del año anterior. En comparación con el mismo trimestre de los últimos cinco años, el de 2019 fue en el que más cantidad de casos se atendió.

Asimismo, se respondió a 1.271 consultas informativas (22% más que el mismo trimestre del año anterior), relativas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente y, a 30 referidas a situaciones de violencia cuya jurisdicción era ajena a la Ciudad de Buenos Aires; se derivaron 45 consultas informativas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación, ubicada en la sede de la OVD.

**Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida**  
Comparación Tercer Trimestre, Años 2015-2019



■ Casos atendidos por Equipos Interdisciplinarios de la OVD.

■ Consultas Informativas: referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia; o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD. Se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

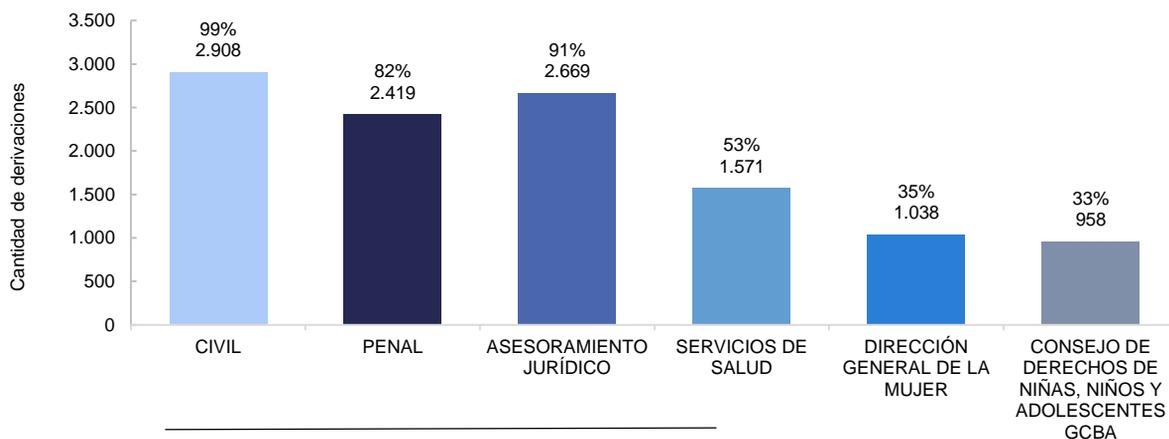
■ Consultas Informativas DGN: derivadas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación ubicada en la OVD.

■ Consultas Extrajurisdiccionales: referidas a situaciones de violencia doméstica cuya jurisdicción es ajena a la Ciudad de Buenos Aires. Se deriva a la persona consultante a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al caso planteado.

## 2.2 Casos: tipo de derivaciones

Durante el tercer trimestre del año, **99%** de los casos atendidos por la OVD tuvieron derivaciones a la justicia civil; **82%**, a la justicia penal; **91%**, a servicios de asesoramiento jurídico; **53%**, a servicios de salud; **35%**, a la DGM; y **33%**, al CDNNyA.

**Gráfico 2.2 Derivaciones (\*) en los casos atendidos (Total:2.943)**  
Tercer Trimestre 2019

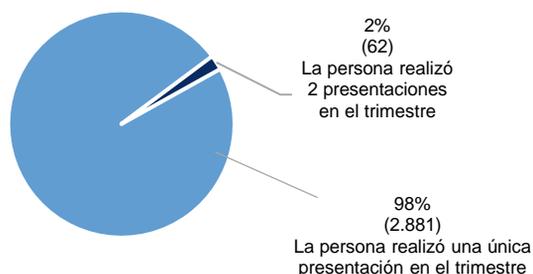


\* Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones.

## 2.3 Personas que realizaron más de una presentación en la OVD

Entre los casos atendidos, 98% correspondió a presentaciones únicas de 2.881 personas y, 2% a presentaciones iniciadas por 31 personas (62 casos) que concurrieron a la OVD a realizar más de una presentación en el trimestre.

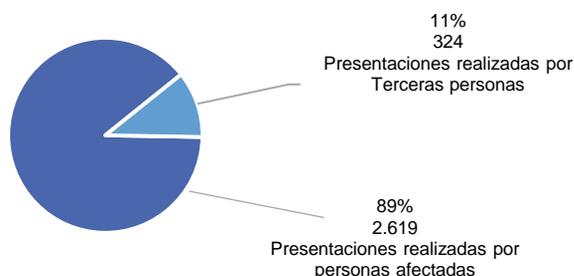
**Gráfico 2.3 Casos atendidos según cantidad de veces que concurrió la misma persona a realizar una presentación (Total: 2.943)**  
Tercer Trimestre 2019



## 2.4 Presentaciones de Terceras

Del total de presentaciones recibidas en el trimestre, 11% fueron realizadas por terceras (aquellas personas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas).

**Gráfico 2.4 Casos atendidos según condición de la persona que realiza la presentación (Total:2.943)**  
Tercer Trimestre 2019



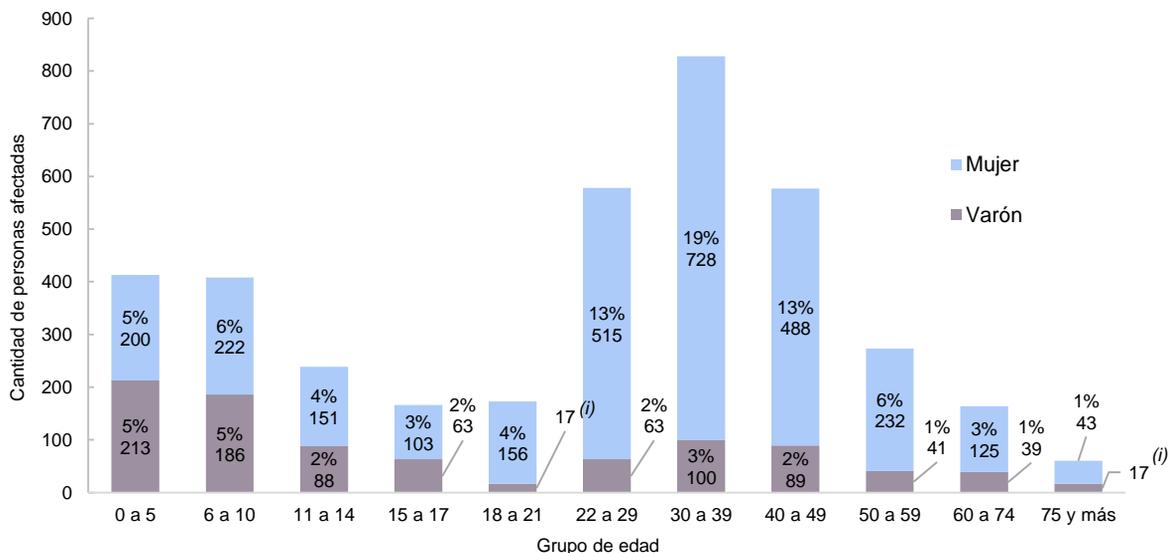
# 3 Características sociodemográficas de las personas afectadas

## 3.1 Género y edad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas (total: 3.879\*), 77% son mujeres y 23%, varones.

Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del de 0 a 5 años, donde los niños afectados (213) fueron más que las niñas (200). Entre los varones afectados (916), 60% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (550).

**Gráfico 3. 2.1 Personas afectadas según género y grupo de edad (Total: 3.879\*)**  
Tercer Trimestre 2019



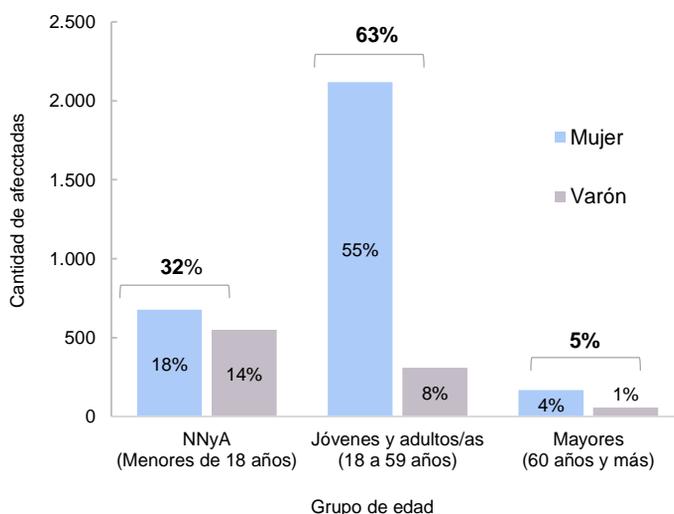
<sup>(i)</sup>No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

Las mujeres entre 18 y 59 años (55%) y, las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (32%), fueron los grupos más afectados (Total: 87%).

Los varones a partir de los 18 años representan el 9% de las personas afectadas.

Las personas mayores fueron el 5% de las afectadas.

**Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y género**  
Tercer Trimestre 2019



\*El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

### 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

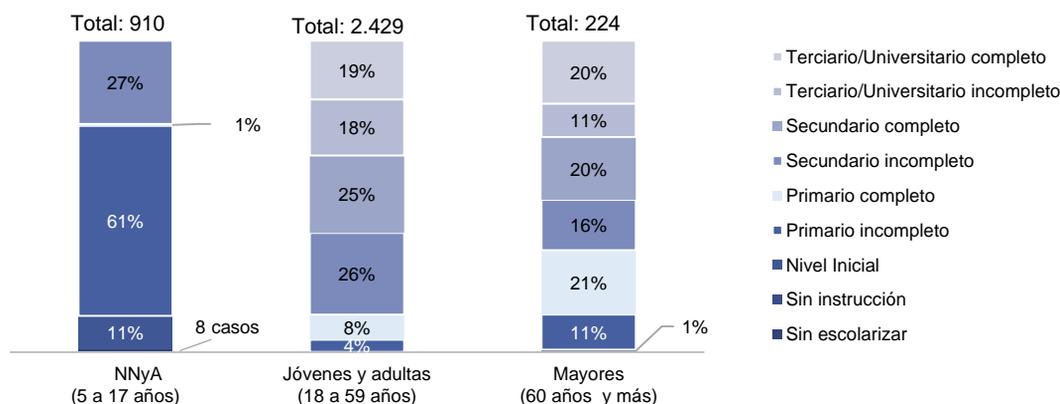
Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 8 no están escolarizados; 11% concurre a nivel inicial; 62% a nivel primario (incompleto -61%- y completo -1%-) y; 27% a nivel secundario (incompleto).

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 38% no alcanza el nivel secundario completo; 25% tienen secundario completo y; 37% nivel terciario o universitario (incompleto -18%- y completo -19%-).

Entre las afectadas **mayores**, 48% no alcanza el nivel secundario completo; 20% completó ese nivel; 31% nivel terciario o universitario (incompleto -11%- y completo -20%-) y; 1% no posee instrucción formal.

**Gráfico 3.2. Personas afectadas a partir de 5 años de edad según nivel educativo y grupo de edad (Total: 3.563)**

Tercer Trimestre 2019



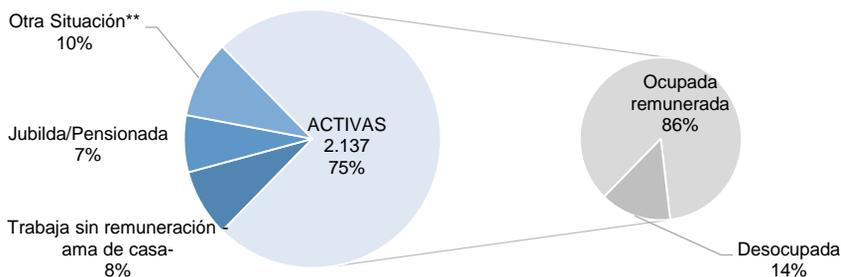
### 3.3 Condición laboral de las personas afectadas

Entre las personas afectadas a partir de 14 años de edad, 25% son inactivas\* en cuanto a su condición laboral: 8%, trabaja sin remuneración -todas mujeres- ; 10%, tienen otra situación\*\* y; 7%, son jubiladas o pensionadas.

Entre las activas (2.137 -75% del total-), la tasa de desocupación\*\*\* es 14%.

**Gráfico 3.4 Condición laboral de las personas afectadas a partir de 14 años de edad (Total 2.860)**

Tercer Trimestre 2019



\*Se consideran activas en cuanto a su condición laboral a aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

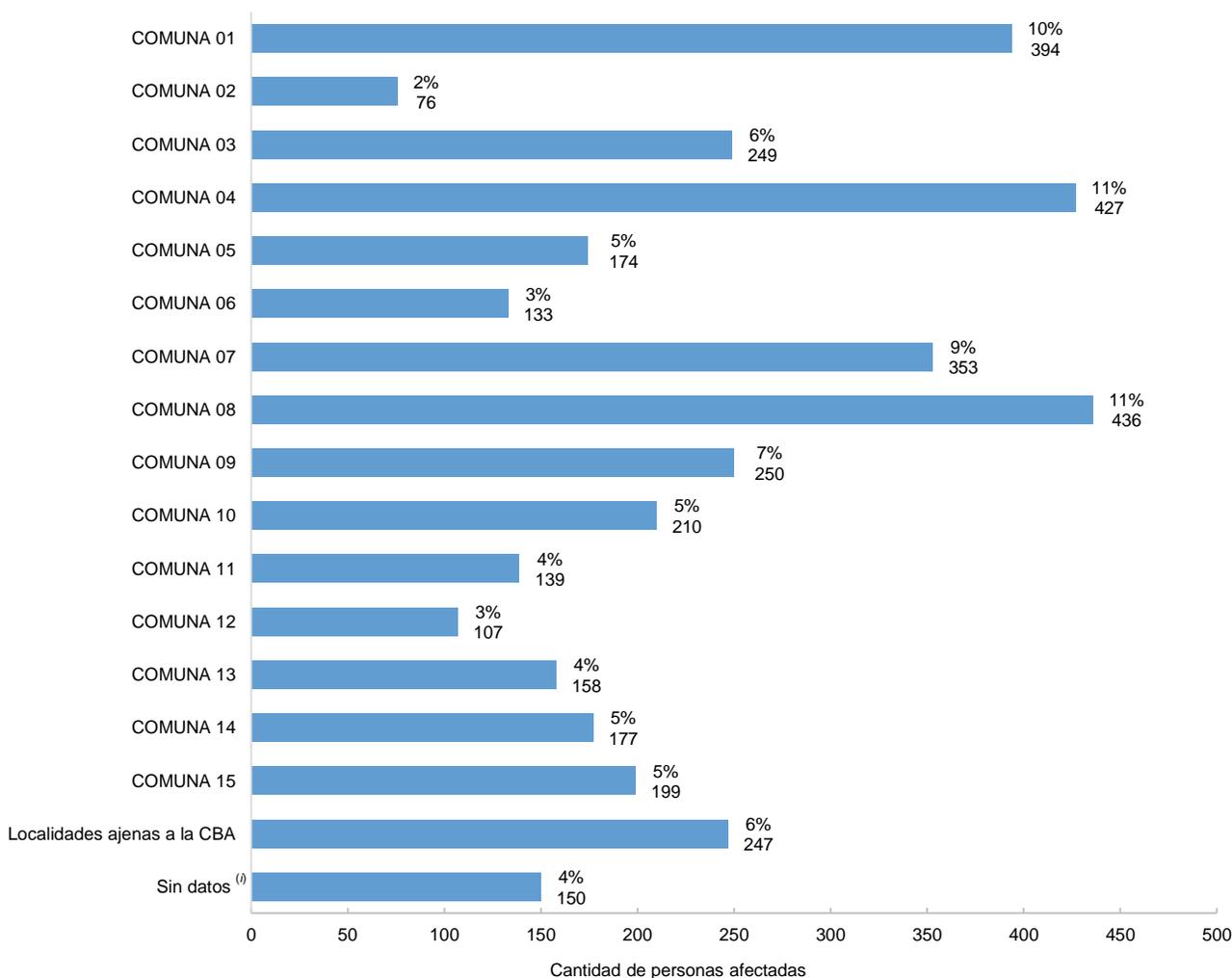
\*\* Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

\*\*\* La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

### 3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 41% provienen de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 8** (11%) -Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano-; **Comuna 4** (11%) -incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya-; **Comuna 1** (10%) -Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución-; y **Comuna 7** (9%) -Flores y Parque Chacabuco-. Las 11 comunas restantes acumulan 49%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 6% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 4%.

**Gráfico 3.4 Comunas de procedencia de las personas afectadas**  
Tercer Trimestre 2019



<sup>(1)</sup> No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia o solicitaron la reserva de los mismos por cuestiones de seguridad.

## 4 Características sociodemográficas de las personas denunciadas

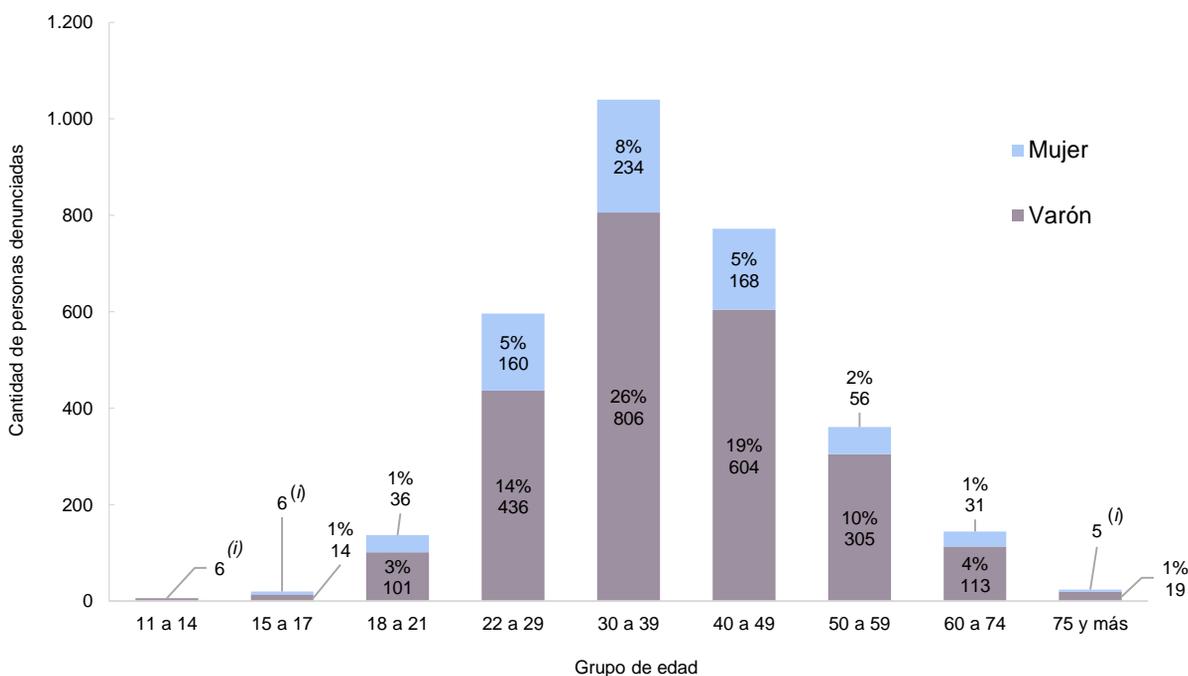
### 4.1 Género y grupos de edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas (total: 3.100\*), 78% son varones y 22% mujeres.

Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. En el rango de 11 a 14 años, son 6 los niños denunciados, de 13 y 14 años de edad, 3 de ellos denunciados por sus madres (vínculo filial), y los otros tres por terceras personas (vínculos fraternal, novios y otro familiar hasta 4° de parentesco con las afectadas).

El grupo con más personas denunciadas (59%), es el de varones entre 22 y 49 años.

**Gráfico 4.1 Personas denunciadas según género y grupo de edad (Total: 3.100\*)**  
Tercer Trimestre 2019



(i) No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

\* El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

# 5 Características de la violencia

## 5.1 Tipo de vínculos entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja\* (52%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (32%). (Gráfico 5.1.1)

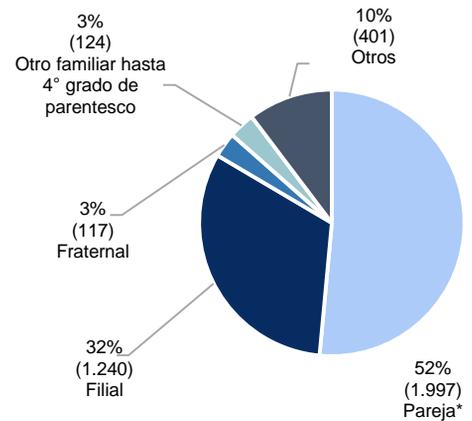
El vínculo de tipo **filial** es preponderante entre las personas afectadas de 0 a 17 años: 87%, entre 0 a 5 años; 83%, de 6 a 10 años; y 69%, de 11 a 14 años. Disminuye a 64% en el grupo de 15 a 17 años. (Gráfico 5.1.2)

En el grupo de 11 a 14 años el vínculo con "Otros" alcanza su frecuencia más elevada (20%).

Entre los 18 y 59 años, el vínculo más usual es el de **pareja\*** con registros de 83% entre 22 a 29 años y 86% entre las afectadas de 30 a 39 años.

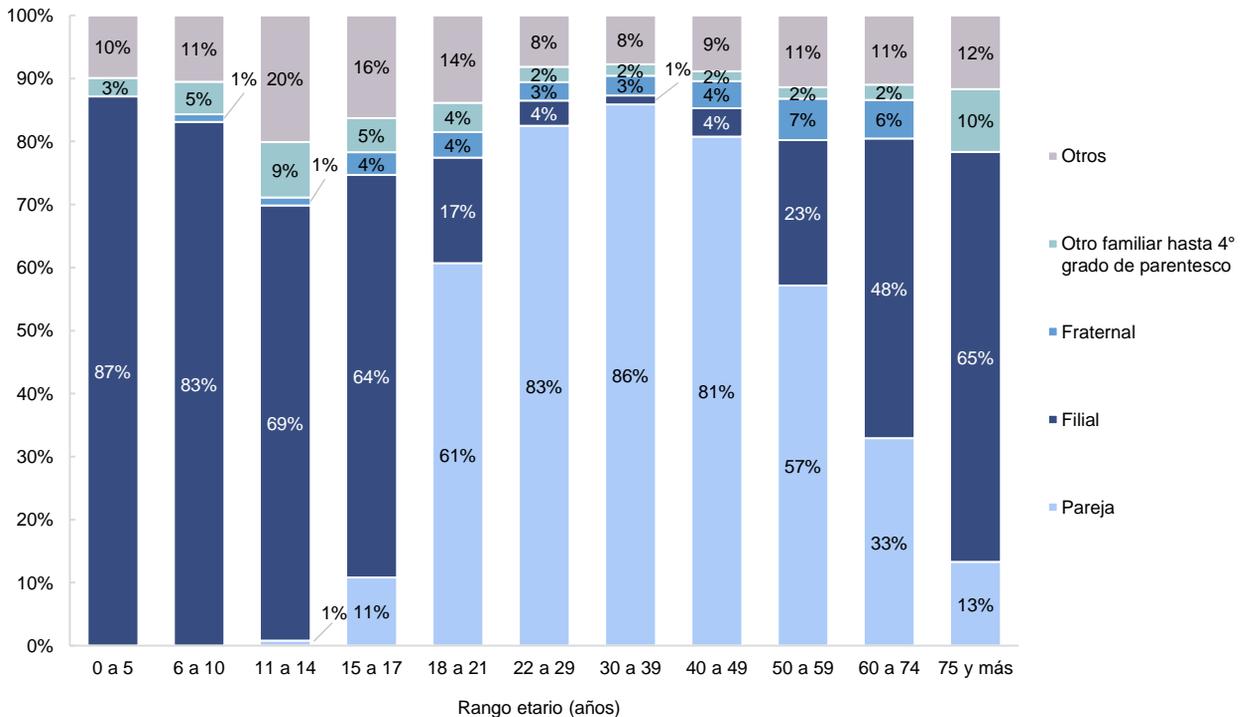
Entre las personas mayores, el vínculo de tipo **filial** es nuevamente el más frecuente: 48%, para el grupo de 60 a 74 años y 65%, para mayores de 74 años.

**Gráfico 5.1.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciada (Total: 3.879)**  
Tercer Trimestre 2019



**Gráfico 5.1.2 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas según grupos de edad de las afectadas**

Tercer Trimestre 2019

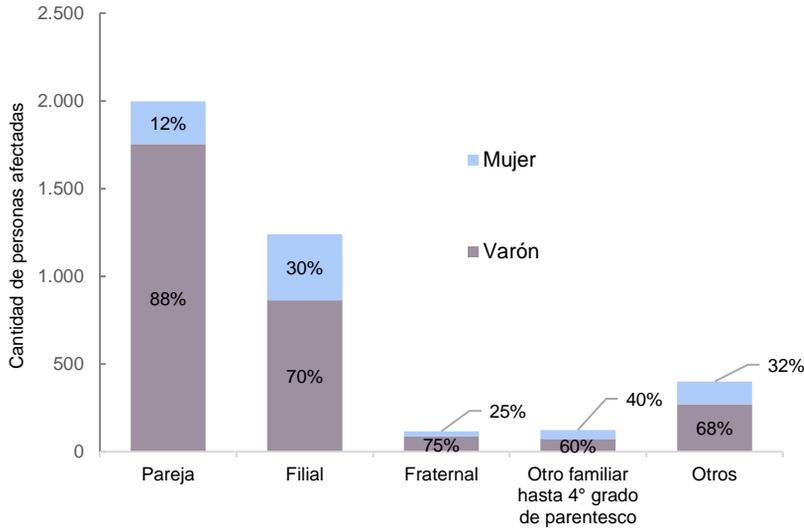


\* La categoría "pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novios/as y ex parejas.

## 5.2 Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas

En todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas, los varones denunciados superan a las mujeres en número y proporción: “Pareja”, 88%; “Filial”, 70%; “Fraternal”, 75%; “Otro familiar hasta 4° de parentesco”, 60%; “Otros”, 68%.

**Gráfico 5.2 Género de la persona denunciada según tipo de vínculo entre afectada y denunciada**  
Tercer Trimestre 2019



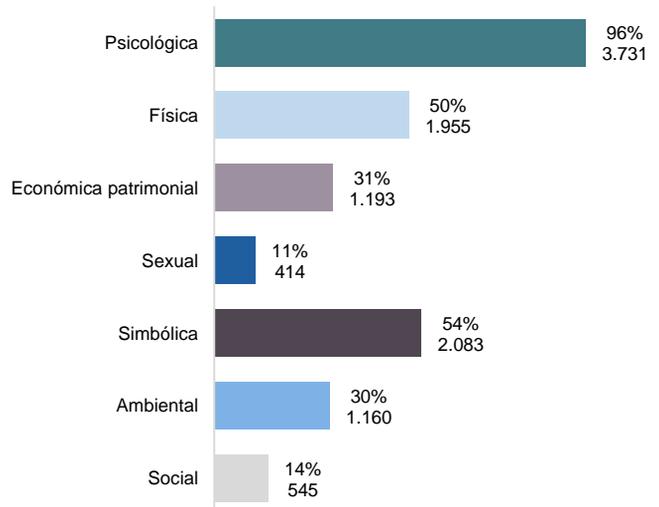
**Nota:** Los porcentajes están calculados sobre el total de personas afectadas de cada vínculo. (Gráfico 5.1.1)

## 5.3 Tipos de violencia

Los cinco tipos de violencia establecidos en la Ley 26.485<sup>4</sup> se registraron en todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas, como también las de tipo ambiental y social.

La de tipo psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la simbólica en el 54%; la física en el 50%; la económica patrimonial en el 31%; la ambiental en el 30%; la social en el 14%; y la sexual se registró en el 11%.

**Gráfico 5.3 Tipos de violencia**  
Tercer Trimestre 2019



<sup>4</sup> Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

## 5.4 Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas

La violencia de tipo **psicológica** fue la más usual en todos los vínculos: “Pareja”, 98%; “Filial”, 96%; “Fraternal”, 91%; “Otro familiar hasta 4° grado de parentesco”, 88%; y “Otros”, 93%.

La violencia **física** fue más recurrente en vínculos de tipo “Pareja”, 58% y “Fraternal”, 56%.

La de tipo **económica patrimonial** registró su frecuencia más alta en “Pareja”, 38% y “Filial”, 29%.

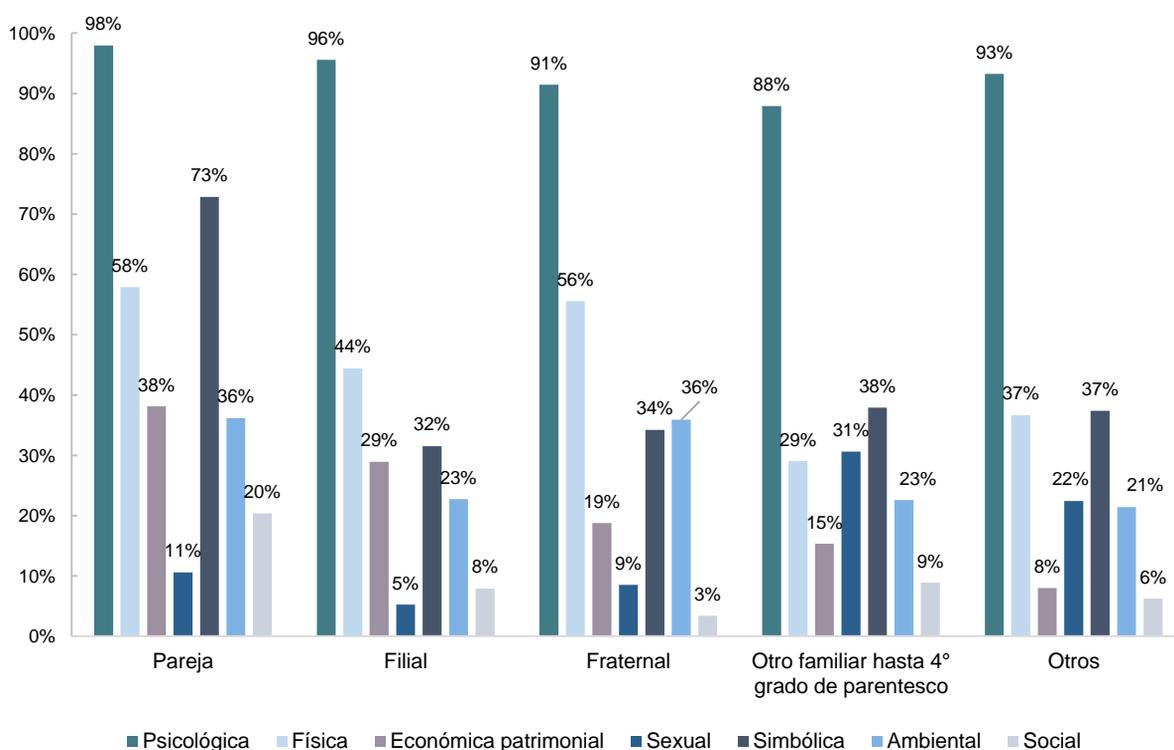
La violencia **sexual** fue la menos usual en las presentaciones recibidas y alcanzó sus valores más elevados en el vínculo con “Otro familiar hasta 4° grado de parentesco”, 31% y con “Otros”, 22%.

La **simbólica** estuvo presente en el 73% de los casos de vínculo de “Pareja” y, entre 32% y 37% para los demás.

La de tipo **ambiental** fue más usual en los vínculos “Fraternal” y de “Pareja”, 36%.

La violencia de tipo **social** alcanzó su frecuencia más elevada en el vínculo de tipo “Pareja”, 20%.

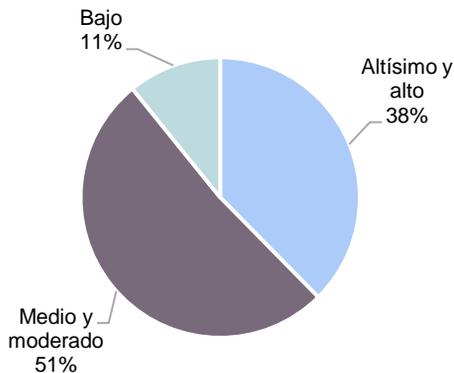
**Gráfico 5.4 Tipos de violencia según vínculo entre personas afectadas y denunciadas**  
Tercer Trimestre 2019



## 5.5 Niveles de riesgo evaluados

Las evaluaciones de riesgo efectuadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: “Altísimo y alto”, 38%; “Medio y moderado”, 51%; y “Bajo”, 11%.

**Gráfico 5.5 Niveles de riesgo evaluados**  
Tercer Trimestre 2019



## 5.6 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre la persona afectada y denunciada

El nivel de riesgo “Bajo” fue el menos frecuente en todos los tipos de vínculos.

El riesgo “Medio y moderado” fue mayoritario (entre 52% y 58%) en casi todos los vínculos, a excepción del vínculo “Filial” en donde el riesgo “Altísimo y alto” fue el mayormente evaluado (47% de los casos).

El nivel de riesgo “Altísimo y alto” fue más usual, luego del vínculo “Filial”, en los vínculos con “Otros” (35%) y de “Pareja” (34%).

**Gráfico 5.6 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre afectadas y denunciadas**  
Tercer Trimestre 2019

